



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

EXPEDIENTE Nº: 636/2019

PODER ADJUDICADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

CÓDIGO NUTS 3: ES425

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ADMINISTRATIVO ESPECIAL

OBJETO DEL CONTRATO: EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA, SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/RÍO FRESNEDOSO Y LA C/RÍO BULLAQUE EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.

CPV: 55000000

UNIDAD GESTORA PROPONENTE DEL CONTRATO: Servicio de Contratación y Patrimonio.

DIVISIÓN EN LOTES:

- SI
 NO

(Justificación del no fraccionamiento en lotes):

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP).

Otras causas: ****

PARA EL CASO DE DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

SE LIMITA EL NÚMERO DE LOTES A LOS QUE UN LICITADOR PUEDE PRESENTAR OFERTA:

- SI
- NO

(Justificación en su caso)

SE LIMITA EL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE ADJUDICARSE A CADA LICITADOR:

- SI
- NO

Criterio de aplicación que se aplicará cuando se ejercita el límite indicado: ****

SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A UNA OFERTA INTEGRADORA:

- SI
- ❖ Combinaciones en su caso (art. 99.5 LCSP):****
- NO

2. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: www.toledo.es

3. TIPO DE LICITACIÓN

AL ALZA RESPECTO DEL PRECIO DE OCUPACIÓN FIJADO EN LA CANTIDAD DE:
18.000,00 €/5años, más IVA.

3.600 € AÑO, más IVA.

4. DEVENGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

MENSUAL. Al precio mensual del contrato se le incrementará el correspondiente impuesto en concepto de IVA.

- ANUAL
- OTROS: ****



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

Al objeto anterior será obligación del licitador clasificado aportar en la fase de clasificación de ofertas documento de domiciliación bancaria para la liquidación y curso de los recibos correspondientes, que le será notificado en la expresada fase de clasificación.

5. MODIFICACION/ES PREVISTA/S DEL CONTRATO

SI

- ❖ DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA:****
- ❖ PORCENTAJE DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA (máximo 20% art. 204 LCSP):****
- ❖ PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA MODIFICACIÓN PREVISTA:
 - ✓ Propuesta de la Unidad Gestora, conformidad del contratista, informe del servicio jurídico, fiscalización de la Intervención General, aprobación por el órgano de contratación y formalización en documento administrativo.
 - ✓ Otro: ****

NO

6. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS:

SI

- ❖ Justificar y definir: ****

NO

7. PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

PLAZO TOTAL: Plazo máximo ejecución: 60 meses

CÓMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO.

DESDE EL ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN (del contrato previamente formalizado).

PLAZOS PARCIALES:

SI

NO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

OBSERVACIONES DE LOS PLAZOS: ****

PROCEDE PRÓRROGA DEL CONTRATO:

- SI
- NO

PERIODO PRÓRROGA PREVISTA: *** meses

PLAZO DE PREAVISO PARA EL CASO DE PRÓRROGA:

- Dos meses
- OTRO: meses

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Denominación del Bien:** "QUIOSCO UBICADO EN LA ESQUINA ENTRE LA CALLE FRESNEDOSO Y LA CALLE RÍO BULLAQUE".
- **Descripción:** DOMINIO PÚBLICO-USO PÚBLICO".
- **Referencia catastral:** 9028301VK1192G0001LJ

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Dos (2) meses.
- OTRO: **** meses.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Pluralidad de criterios.
- Único criterio precio.

TIPO TRAMITACIÓN:

- Ordinaria.
- Urgente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

- ❖ Motivación que sirva de base para la declaración de urgencia por el órgano de contratación:****

Emergencia.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

Por considerar que el procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta económicamente más ventajosa.

Otra justificación: ****

10. GARANTÍAS Y PLAZO.

GARANTÍA PROVISIONAL (se exigirá solo excepcionalmente):

SI

NO

- ❖ Si se exige, importe a exigir: 3% del importe de adjudicación, IVA excluido

GARANTÍA DEFINITIVA:

SI: Importe a exigir: tres (3) mensualidades del precio de ocupación ofertado.

NO: Exención: motivación (art. 107.1.2º párrafo LCSP): ****

INCAUTACIÓN SOBRE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASO DE NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO: 3% del precio de adjudicación.

PLAZO DE GARANTÍA: tres (3) meses.

- ❖ Si no procede plazo de garantía debe justificarse: ****

GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

SI: Importe a exigir (máximo 10%) **** del importe de adjudicación, IVA excluido.

NO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	SOBRE EN EL QUE SE HA DE INCLUIR		
	SOBRE A	SOBRE B	SOBRE C
Declaración responsable (ANEXO II.A) de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140 de la LCSP, en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Esta declaración deberá ajustarse al Modelo formulario de documento europeo único de contratación que figura en este enlace https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espddruc	<input checked="" type="checkbox"/>		
Declaración responsable en los términos señalados en el ANEXO II.B de este Pliego.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.			
Si el procedimiento contempla criterios dependientes de juicio de valor, cuanta documentación se considere necesaria para proceder a la valoración del procedimiento conforme a los citados criterios. En todo caso, el licitador presentará al menos los siguientes documentos, así como los que se estime oportuno en orden a proceder a la valoración del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> o <u>Proyecto descriptivo</u> de los trabajos de adecentamiento y de instalaciones a ejecutar. o <u>Descripción de la Organización y funcionamiento</u> que se propone. o <u>Proyecto organizativo de la actividad</u>, en el que se especifiquen programa de atención al público, horario de atención, servicios a prestar, etc. o <u>Memoria descriptiva de materiales a emplear</u>. o <u>Cualesquiera otros factores</u>, que los licitadores consideren conveniente para mejor conocimiento de la oferta. 		<input checked="" type="checkbox"/>	
Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos, conforme al MODELO ANEXO I .		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2A0657482E3F7FB46B9
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística
 FECHA DE FIRMA: 14/02/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 5C26183174B806BD8C88EB6E266C3BDEC2B2C72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si el contrato queda dividido en lotes se expresará la solvencia tanto técnica como económico-financiera para cada uno de los lotes, con expresión de la solvencia diferenciada si se opta por una propuesta integradora.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Art. 87.1.a) LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Art. 87.1.b) LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el expresado art.

Otros (especificar):***

SOLVENCIA TÉCNICA:

Art. 88.1.a): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Otros (detallar de entre los previstos en el art. 88 de la LCSP).

13. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL COMITÉ DE EXPERTOS/AS

MESA DE CONTRATACIÓN: será la Junta de Contratación creada en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y cuya composición figura publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

- SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

DESIGNACIÓN NOMINAL DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS/AS:

- ❖ D.****
- ❖ D.***
- ❖ D****
- ❖ D. *** Técnico Jurista especializado en contratación pública (disposición adicional 3ª.9 LCSP).

NO

UNIDAD ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Contratación y Patrimonio.

14. VARIANTES O ALTERNATIVAS/SUBASTA ELECTRÓNICA

ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS:

SI

NO

SUBASTA ELECTRÓNICA:

SI

- ❖ Requisitos (art. 143 LCSP). Describir: *****

NO

15. MEJORAS

MEJORAS ADMISIBLES:

SI

- ❖ Detalle de las mejoras (art. 145.7 requisitos límites, modalidades...), no podrán superar un 2,5%. Se detallará igualmente, en su caso en el apartado correspondiente a criterios de adjudicación): ****

NO

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

UNICO CRITERIO DE VALORACIÓN: PRECIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACION	VALORACION
Criterios dependientes de juicio de valor	45 puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos	55 puntos

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

I. CRITERIOS TÉCNICOS/DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 45 puntos.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y con la valoración que se indica a continuación:

- a) Calidad del proyecto (máximo 40 puntos), asignados de la siguiente forma:
 - Proyecto descriptivo de los trabajos de adecentamiento y de instalaciones a ejecutar: Máximo 30 puntos.
 - Descripción de la Organización y funcionamiento que se propone: Máximo 10 puntos.
- b) Programa de atención al público, servicios a prestar, horario de atención, y materiales a emplear, que garanticen un correcto funcionamiento de las instalaciones (Máximo 5 puntos), asignados de la siguiente forma:
 - Programa de atención al público, servicios a prestar, horario de atención: Máximo 3 puntos.
 - Materiales a emplear Máximo 2 puntos.

Cada uno de los anteriores subcriterios se valorará conforme al siguiente cuadro:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

La puntuación a obtener en cada subcriterio, se obtendrá de multiplicar la puntuación máxima, asignada a los mismos; por la valoración determinada a cada uno de los subcriterios.

Así a título de ejemplo, si en el subcriterio “Programa descriptivo de las instalaciones” la valoración es aceptable la puntuación será: 30,00x0,70=21 puntos

II. CRITERIOS MATEMÁTICOS: 55 puntos.

- a) La cuantía del precio de ocupación. (Máximo 30 puntos), otorgándose:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

- 30 puntos a la oferta más alta.
- 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo.
- Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará según la siguiente fórmula:

$$POi = 30 \times [1 - (\%A_{max} - \%A_i)]$$

“POi”= Puntuación Obtenida por la oferta valorada.

“%A.max”= Porcentaje de alza máxima (tanto por uno).

“%A.i” = Porcentaje de alza ofertada por la oferta valorada (tanto por uno).

b) Criterios sociales. (Máximo 25 puntos), asignándose:

- Renta familiar*20 puntos.
 (valorada en función de los miembros de la unidad familiar, según los siguientes parámetros de renta/composición familiar*).

* Utilizando como referente el IPREM (Índice Público de Renta de Efectos Múltiples mensual) 537,84 euros mensuales para el año 2019. Se deberá Aportar certificado de ingresos o Declaración de la Renta.

Para asignar el coeficiente multiplicador (se aplicará a la puntuación máxima por este criterio) para cada caso según la siguiente tabla:

Renta familiar justificada	Coef.Multip.
70 % del IPREM y una sola persona.....	0,75
90 % del IPREM y familia de dos miembros.....	0,80
100 % del IPREM y familia de tres miembros.....	0,85
125 % del IPREM y familia de cuatro miembros.....	0,90
150 % del IPREM y familia de cinco miembros o más....	1,00

- Parados que no perciban subsidios o prestaciones por desempleo: Máximo 5 puntos. A tal objeto se acompañará como documento justificativo Certificado del órgano competente.
- Criterios para determinar la existencia de posibles ofertas anormales o desproporcionadas. Se considerarán desproporcionadas, por analogía con lo previsto en el art. 85 del RGLCAP las ofertas que en PRECIO excedan en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

porcentajes determinados en el citado art. Si bien en todo caso se actuará conforme determina el art. 149 de la LCSP.

UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE: SI

SE DEBE ALCANZAR AL MENOS EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FIJADA EN CRITERIOS DEPENDIENTE DE JUICIO DE VALOR (ART. 146.3 LCSP).

OTRA PUNTUACIÓN FIJADA EN CRITERIOS CUALITATIVOS (JUICIO DE VALOR) MÍNIMA A OBTENER PARA PASAR A LA FASE SIGUIENTE: *****PUNTOS.

❖ VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE:

SI

En caso afirmativo: ****puntos.

NO

17. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

CRITERIOS PARA APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

SI

Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP, por analogía.

Otros supuestos: *****

NO

18. DESEMPATE EN LAS VALORACIONES

ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

- (1) Empresas que tengan en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad (superior al 2% respecto del total de plantilla, si se tratare de empresa con menos de 50 trabajadores).
 - (2) Para el caso de darse la circunstancia anterior, tendrá prioridad el licitador que cuente con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
 - (3) Empresas que tengan la marca de excelencia en materia de igualdad de género.
 - (4) Empresas de inserción reguladas en la ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- Otros supuestos: ****

19. ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS

ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (FASE DE CLASIFICACIÓN) POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:

- SI
- ❖ Formato: ***pdf***otro***
- NO

20. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Se indicarán en el anuncio de licitación.

GASTOS DE ANÁLISIS Y ENSAYOS:

- 1%.
- Otra cantidad: ****%***

21. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El pago del precio de ocupación se configura como obligación esencial, de manera que el impago del canon durante dos mensualidades, contado desde la emisión de la certificación de descubierto o la devolución de dos recibos, se establece, entre otras, consignadas en este pliego, como causa de resolución del contrato, sin perjuicio de afectar al pago la cantidad correspondiente de la garantía definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES ADICIONALES (PLANTILLA DE PERSONAL) A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 76.3 LCSP):

- SI
 NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 200 LCSP):

- SI

DESCRIPCIÓN: (se incluirá al menos una, según dispone el art. 202.2 LCSP): debe garantizarse la recogida selectiva/separativa de basuras (envases/papel-cartón/restos orgánicos).



OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN A EFECTOS DEL ART. 211 DE LA LCSP (causas de resolución):

- SI

❖ Describir:*****

- NO

22. PENALIDADES

Según artículo 192 de la LCSP (que consiste en la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.)

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (detallar en el pliego de prescripciones técnicas para el caso afirmativo):

- SI
 NO

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad: ****

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

NO

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad: ****

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

❖ En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad: 300 €.

NO

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO:

SI

❖ En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad: ****

NO

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales o especiales de ejecución en las que así se haya previsto, en su caso, en el apartado correspondiente de este Cuadro Resumen de Características, y en concreto el impago del canon durante dos mensualidades, contado desde la emisión de la certificación de descubierto o la devolución de dos recibos, sin perjuicio de afectar al pago la cantidad correspondiente de la garantía definitiva.

b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado correspondiente de este Cuadro Resumen de Características.

d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

PROCEDE

❖ Si procede especificar:****

NO PROCEDE

24. PERIODO DE CONFIDENCIALIDAD

PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD:

SI

NO

PLAZO: 5 AÑOS.

OTRO:

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

SI

NO

ATENCIÓN AL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO A DATOS CONTENIDOS EN FICHEROS TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO:

SI

NO

26. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN:

SI

❖ Partes del contrato que ha de realizar necesariamente el contratista: la adecuación del quiosco.

NO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL SUBCONTRATISTA:

- SI
 NO

27. PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO OBLIGATORIO:

- SI
❖ Plazo de presentación:*****días.
 NO

28. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO

EL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA SIDO CONSIDERADA COMO LA MÁS VENTAJOSA DEBERÁ PRESENTAR EN SOPORTE INFORMÁTICO LA DOCUMENTACIÓN:

- SI
❖ Formato: ***.pdf
 NO

TODOS LOS LICITADORES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO:

- SI
 NO

29. RESPONSABLE DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: el Técnico de Patrimonio, adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio.

30. FICHA PATRIMONIAL DEL BIEN SOBRE EL QUE RECAE LA INVERSIÓN. ACTA DE RECEPCIÓN:

- PROCEDE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

Se incorpora FICHA PATRIMONIAL DEL BIEN SOBRE EL QUE RECAE LA INVERSIÓN.

NO PROCEDE

31. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO:

PROCEDE: (definir)

NO PROCEDE

32. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL EXPEDIENTE QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL:

1.- PCAP

2.- PPT

3.- OFERTA FINALMENTE ADJUDICADA

33. POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO:

PROCEDE: (definir)

NO PROCEDE

34. OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO DE CUMPLIR LAS CONDICIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES CONFORME AL CONVENIO SECTORIAL DE APLICACIÓN (art. 122 LCSP):

PROCEDE: (definir)

- ❖ Acompañar copia del Convenio colectivo aplicable y en su caso listado del personal objeto de subrogación indicándose el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.

NO PROCEDE

35. PLAZO DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

PROCEDE: levantamiento de acta de inicio de la actividad que determinará el comienzo del plazo de cobro del precio de ocupación.

NO PROCEDE:

36. GASTOS A COMPENSAR EN CASO DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

- ❖ Descripción de los gastos:*****
- ❖ Importe económico: 50 €.

37. UNIDAD ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECÍFICO EXIGIDO POR EL ART. 336 DE LA LCSP.

- Unidad gestora: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Responsable del contrato designado en este pliego.
- Otra unidad: designar *****

38. INFORMACIÓN ADICIONAL:

VISITA DE INSTALACIONES:

SI

❖ Fecha:

NO

PLAZO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES:

HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

OTRO: *****

PLAZO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA CONTESTAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES:

HASTA CINCO (5) DIAS ANTES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

OTRO: *****



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

En cualquier caso, una vez aprobado por el órgano de contratación, se dará publicidad en el perfil del contratante a cualquier cuestión derivada del concepto “aclaraciones”.

39. PERSONAS AUTORIZADAS A ASISTIR A LA APERTURA DE OFERTAS:

- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.
- LOS LICITADORES.
- CUALQUIERA.

40. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 925/330635/34
- Email: contratación @toledo.es
- Persona de contacto: Eva o Mila.

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 925/330630
- Email: jesustapia@toledo.es
- Persona de contacto: Jesús.